

absar por las razones en la su demanda cotendidas Por esta parte el  
dicho congo e omes buenos e oficiales dixer e rogaron al dicho loys  
sanchez q puesto q tal demanda el pudiese e aya puesto q sea  
puesta justa mere o no q por omnia el dicho congo q lo qiese e  
qera dexar e soltar e pagar mismo otlo q el dicho loys sanchez  
q plore aya dixo q aya dexar q q puso la dicha demanda en la  
dicha corte a los dichos sancho nro e jhon sanchez por nro de las  
dichas costas por juro al rpo q aya q q recabador los negros  
q ala faga aya la pmeresa de faga ayuda por nro de algunas cosas  
q aya faga e pago por culpa e ocasion de las q soluy ser negros  
q q pnes al dicho congo le aya rogado e rogaria por ello q por  
omnia el dicho congo qta pliga qto dexar e soltar q por esta parte  
dixo q e amercia e penyas al plico e demanda q aya puesto e puso  
ala dicha corte a los dichos sancho nro e jhon sanchez por sy o en  
nombre de dicho congo q otro qta qta demanda o nro q por la  
dicha parte omesa e entredese ad con la dicha abdar o con el  
dicho congo e qto dexar en mano de dicho congo sy por la dicha  
parte la qta faga algun ayuda e sy no q no qta otlo cosa alguna  
es alfon sanchez manuel e po casto e q noys de panayuda e qnos  
15

pelino q por el abar e vallas de la nra e dexo al  
dicho fagado e los q pta q negros ala nra de la abdar  
de una de e nro de las qta el dicho abar manual

At estendo ante dicho congo dey fagado sanchez manuel de vallas puelo dicho  
por parte del dicho congo q por juro el saber true de como la dicha ab  
dar la dio por testimonio de qta nro qta espres la repuesta q  
la dicha abdar dio al dicho abar qta dicha abdar alguna  
tatur Naturad de faga sobre nro de las pises q qta de ser  
fagado sur la dicha abdar e alfon vinas fagado e los q soluy  
ser negros qta qta dicho abar fue abdar por el nro qto  
fagado q por qta dicha abdar sepa la repuesta q dicho alfon vinas  
fagado e los q pta qta negros la dicho sy qta qta qta

